

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO N° 3297

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Ref.: Expte, N°; 312/132 / 2017-

VISTO: las Disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°7147, el DPEP N° 387/16 y el Expte. Ref. N° 312/132/2017 y la Resolución Ministerial N°857 de fecha 13 de Noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que por conducto de las actuaciones tramitadas en el precitado expediente se realizó la contratación directa del servicio de asesoramiento técnico de guías divulgadores durante el desarrollo de "Expo Casa y Decoración" realizado durante los días 14 al 17 de Septiembre de 2017.-

Que en tal sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, emitió la Resolución Ministerial N° 857 de fecha 13 de Noviembre de 2017, acto

administrativo que dispone aprobar y autorizar el pago de la factura emitida en tal sentido por la firma "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO", por el servicio de servicio de asesoramiento técnico de guías divulgadores durante el desarrollo de "Expo Casa y Decoración" realizado durante los días 14 al 17 de Septiembre de 2017.-

Que por tales razones se hace pertinente proceder a la homologación de la resolución ministerial, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0718/15, que determina los límites y niveles de jerarquías, para la aprobación y autorización de contrataciones del Estado.-

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETA:

ARTICULO 1o - HOMOLOGAR en todos sus artículos la Resolución

Ministerial N°: 0857 de fecha 13 de Noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba y autoriza el pago del gasto efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO por el servicio de asesoramiento técnico de guías divulgadores durante el desarrollo de "Expo Casa y Decoración" realizado durante los días 14 al 17 de Septiembre de 2017.- cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTICULO 2o: REMITANSE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N° 9 y 14 de 2005 de dicha cuerpo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Adrian Omar Suárez

Decreto N° 3299/2017

Santiago Del Estero, 06 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente "P" N° 1899- Código 4- Año 2,017, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago Ejercicio Vencido de las Facturas, emitidas por la firma "REPUESTOS SOL" de Catalfamo Luis Martin, siendo el importe total general la suma de \$175.190,00 (Pesos Ciento setenta y cinco mil ciento noventa con cero centavos), en concepto de provisión de bienes, servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.016, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la Provincia, no se registra pago de gestión similar de cobro, y que las Part 299 "Otros bienes de consumos varios", Part 399 "Otros servicios vario" y Part. 256 "Combustibles y lubricantes", no contaba con crédito presupuestario para sostener la erogación.

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno, por lo que considera que se deben arbitrar los medios para que se efectúe dicho pago, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, bajo la modalidad de Ejercicio vencido, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado su sistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar.

Que Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad estima que no existe impedimento legal para acceder al pago de las Facturas contenidas en el presente tratado en la modalidad de ejercicio vencido año 2016, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, conforme a lo establecido por Decreto N° 077/09.

Por Ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- APRUEBASE - la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo «B" N°	Fecha	Concepto	Importe
0001-00000475	27/12/16	Provisión de bienes, Servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia.	\$ 36.800,00
0001-00000476	27/12/16	Provisión de bienes, Servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia.	\$ 41.000,00
0001-00000477	28/12/16	Provisión de bienes, Servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 28.000,00
0001-00000478	28/12/16	Provisión de bienes, Servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia.	\$ 18.900,00
0001-00000479	29/12/16	Provisión de bienes, Servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia.	\$ 22.990,00
0001-00000480	29/12/16	Provisión de bienes, Servicios y lubricantes al parque automotor de la Policía de la Provincia.	\$ 27.500,00
		////////////////////////////////////	
		IMPORTE TOTAL	\$ 175.190,00

emitidas por la firma "REPUESTOS SOL" de Catalfamo Luis Martin, siendo el importe total general la suma de \$175.190,00 (Pesos Ciento setenta y cinco mil ciento noventa con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.016, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ARTICULO 2o.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 3307/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Ref" Expte. N°: 341/ 132 / 2017.-

VISTO: las Disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°:7147, el DPEP N°: 387/16 y el Expte. Ref. N°: 341/132/2017 y la Resolución Ministerial N°:936 de fecha 28 de Noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que por conducto de las actuaciones tramitadas en el precitado expediente se gestionó la contratación directa del servicio de sonido e iluminación para el evento denominado: EXPO SANTIAGO en el NODO TECNOLÓGICO SDE durante los días 1,2 y 3 de Septiembre de 2017.- Que en tal sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Desarrollo,

Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, emitió la Resolución Ministerial N°: 936 de fecha 28 de Noviembre de 2017, acto administrativo que dispone aprobar y autorizar el pago de la factura emitida en tal sentido por la firma "ALIAGA MATILDE LUCINDA", por el servicio de alquiler de baños químicos en el marco del evento: "EXPO SANTIAGO", durante los días 1,2 y 3 de Septiembre de 2017.-

Que por tales razones se hace pertinente proceder a la homologación de la resolución ministerial, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 0718/15, que determina los límites y niveles de jerarquías, para la aprobación y autorización de contrataciones del Estado. -

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - HOMOLOGAR en todos sus artículos la Resolución Ministerial N°: 936 de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba y autoriza el pago del gasto efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, a la firma: "ALIAGA MATILDE LUCINDA", por la provisión de los Servicios de alquiler de baños químicos en el marco del evento "EXPO SANTIAGO" durante los días 1,2 y 3 de Septiembre de 2017, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- REMÍTANSE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N°: 9 y 14 de 2005 de dicho

cuerpo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Adrián Omar Suárez

DECRETO N° 3308/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017.

VISTO: el Expediente N° 22.032 - Código 061 - Año 2017, en el cual obra Resolución Serie "A" N° 4.660 de fecha 24/11/2.017 emitida por el Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP), para su Homologación; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se Resuelve en el Art. 1°: Aprobar; las gestiones iniciadas por los agentes de la Institución detallados en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la Presente Resolución, mediante la cual interinamente a cumplir funciones de mayor jerarquía;

Que en su Art. 2° Reconoce la diferencia de categoría entre la Categoría actual y el Cargo al cual fue afectado interinamente a partir de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo, todo ello mientras desempeñen dichas funciones;

Que en su Art. 3° se Aprueba en todas sus partes el Acta Acuerdo Bilateral que se adjunta y pasa a formar parte de la presente por la que surge el consentimiento por parte del empleado, la precepción de las diferencias salariales a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo.

Que de fs. 08 a 31 obran Actas Acuerdos debidamente suscriptas por autoridades competentes.

Que a fs. 32 se encuentra Nota N° 734 de fecha 27/11/2.017, mediante la cual el presidente Interventor del Instituto de Obra Social del Empleado

Provincial (IOSEP), solicitando la Homologación mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Homológuese en todas sus partes la Resolución Serie "A" N° 4.660 del 24/11/2.017, emitida por el Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP), en la cual Resuelve: 1- APROBAR; las gestiones iniciadas por los agentes de la Institución detallados en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la Presente Resolución, mediante la cual se afecta interinamente a cumplir funciones de mayor jerarquía; 2- RECONOCE la diferencia de categoría entre la Categoría actual y el Cargo al cual fue afectado

interinamente a partir de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo, todo ello mientras desempeñen dichas funciones; 3- APRUEBA en todas sus partes el Acta Acuerdo Bilateral que se adjunta y pasa a formar parte de la presente por la que surge el consentimiento por parte del empleado, la precepción de las diferencias salariales a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2do.: Hágase saber al Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP), a sus efectos.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martín

DECRETO N° 3309/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Ref.: Expte. N°: 3387 132/2017.-

VISTO: las Disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°:7147, el DPEP N°: 387/16 y el Expte. Ref. N°: 338/132/2017 y la Resolución Ministerial N°:1015 de fecha 06 de Diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que por conducto de las actuaciones tramitadas en el precitado expediente se gestionó la contratación directa del servicio de Provisión de Pasajes para disertantes para el evento denominado: EXPO SANTIAGO en el NODO TECNOLOGICO SDE durante los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 2017.-

Que en tal sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, emitió la Resolución Ministerial N°: 1015 de fecha 06 de diciembre de 2017, acto administrativo que dispone aprobar y autorizar el pago de la factura emitida en tal sentido por la firma "INTIJET" DE GIMÉNEZ ESTHER Y FIGUEROA MIGUEL ANTONIO SH, por la Provisión de Pasajes para disertantes en el marco del evento: "EXPO SANTIAGO", durante los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 2017.-

Que por tales razones se hace pertinente proceder a la homologación de la resolución ministerial, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 0718/15, que determina los límites y niveles de jerarquías, para la aprobación y autorización de contrataciones del Estado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - HOMOLOGAR en todos sus artículos la Resolución Ministerial N°: 1015 de fecha 06 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba y autoriza el pago del gasto efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, a la firma: "INTIJET" DE GIMINEZ ESTHER Y FIGUEROA MIGUEL ANTONIO SH, por la provisión de pasajes para disertantes en el marco del evento "EXPO SANTIAGO" durante los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 2017, CUYA COPIA PASA A AFORMAR PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO DEL PRESENTE DECRETO

ARTICULO 2°.- REMITANSE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N° 9 y 14 de 2005 de dicho cuerpo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Adrián Omar Suarez

DECRETO N° 3310/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Ref.: Expte. N° 339/132 / 2017.

VISTO: las Disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°7147, el DPEP N° 387/16 y el Expte. Ref. N°: 339/132/2017 y la Resolución Ministerial N°1016 de fecha 06 de Diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que por conducto de las actuaciones tramitadas en el precitado expediente se gestionó la contratación directa del servicio de impresiones de dípticos en papel ilustración para el evento denominado: EXPO SANTIAGO en el NODO TECNOLOGICO SDE durante los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 2017.-

Que en tal sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, emitió la Resolución Ministerial N° 1016 de fecha 06 de Diciembre de 2017, acto administrativo que dispone aprobar y autorizar el pago de la factura emitida en tal sentido por la firma "OLAZ GRAFICA & TEXTIL DE ALBERTO SEBASTIAN OLIVERA", por el servicio de impresiones de dípticos en papel ilustración en el marco del evento: "EXPO SANTIAGO", durante los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 2017.-

Que por tales razones se hace pertinente proceder a la homologación de la resolución ministerial, con arreglo a lo

dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0718/15, que determina los límites y niveles de jerarquías, para la aprobación y autorización de contrataciones del Estado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o - HOMOLOGAR en todos sus artículos la Resolución Ministerial N°: 1016 de fecha 06 de

diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba y autoriza el pago del gasto efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, a la firma: "OLAZ GRAFICA & TEXTIL DE ALBERTO SEBASTIAN OLIVERA", por la provisión de los Servicios de impresiones de-dípticos en papel ilustración en el marco del evento "EXPO SANTIAGO" durante los días 1, 2 y 3 de

Septiembre de 2017, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del

presente Decreto

ARTICULO 2o: REMITANSE las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N° 9 y 14 de 2005 de dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Adrian Omar Suárez

Decreto 3318/2017

Santiago Del Estero, 06 de Diciembre de 2017

EXPEDIENTE N° 4.831-58-2.017.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan en el Anexo el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ARTICULO 2o.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Mariela Nassif

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LUGAR DE SERVICIO	HONORARIOS
ACUÑA JUANA DEL VALLE	31.479.940	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
RUIZ JUANA CELESTINA	30.873.323	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
AGUIRRE ANDREA CAMILA	46.160.325	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
RUIZ NOELIA GABRIELA	37.313.239	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
MOYANO NORA BEATRIZ	21.343.494	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
FIGUEROA VERONICA INES	26.975.492	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
ALBORNOZ VERÓNICA MABEL	26.459.524	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
DECIMALIZI ALEJANDRA	34.644.713	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
LEGUIZAMON MARIELA DEL CARMEN	34.442.730	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
RUIZ AGUSTIN SALVADOR	21.3/1.533	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
AGUERO ABEL ANTONIO	32.506.286	Consejo Gral. de Educación	6.300,00
CUELLAR ANDEA MAGALI	24/627.369	Consejo Gral. de Educación	6.300,00

DECRETO N° 3326

Santiago Del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Asunto n° 119/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Aurora del Carmen CHAVEZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, y la Sra. Aurora del Carmen CHAVEZ DNI N° 21.855.128 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

Dra. Matilde O'Mil

DECRETO N° 133

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3988-127-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santiago del Estero, en el propósito de garantizar la prestación del servicio de transporte aerocomercial en la ruta Buenos Aires-Las Termas de Rio Hondo-Buenos Aires, pretende acordar pautas de trabajo, colaboración y continuidad de dicho servicio, el cual resulta de singular importancia ya que potencia y promueve el desarrollo económico y turístico de la provincia;

Que en virtud de ello se delinearón las pautas que regirán el Acuerdo de Colaboración, el cual será suscripto por las partes intervinientes;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo provincial, para la celebración del mismo,

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Jefe de Gabinete, D. Elias Miguel Suarez a celebrar un Acuerdo de Colaboración, entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Los aportes que surgen del Acuerdo de Colaboración con la Empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., serán afrontados con fondos de la Jurisdicción 10 - Actividad 01 - P- p. 535-001 "Transferencias a otros Organismos Nacionales y Provinciales", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 191

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Expediente N° 150-01-17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y el Dr. Claudio Gonzalo FERNANDEZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y el Dr. Claudio Gonzalo FERNANDEZ, DNI N° 28.086.388, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 192

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Expte. N° 1041-25-2017

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Sra. Florencia Magdalena MORENO - D.N.I N°31.297.123- y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Sra. Florencia Magdalena MORENO, para desempeñar funciones en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o: APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte,-y la Sra. Florencia Magdalena MORENO - D.N.I. N°31.297.123, para desempeñar funciones en e Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2o: El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ARTICULO 3o: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 193

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Expediente N° 1539-01-2017

VISTO, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Dr. Carlos Fernando MONTES; y

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Dr. Carlos Federico MONTES, DNI N° 34.840.748,

el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 194

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 39/2018

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Barbara Romina Carreras, DNI. N° 34.925.241; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que la contratada desempeñará sus servicios en el ámbito de Secretaría General de la Gobernación, percibiendo como contraprestación la remuneración estipulada en la cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Barbara Romina Carreras, DNI. N° 34.925.241, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 195

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 18/2018

VISTO: el Decreto N° 239 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se incorpora a representantes de Entidades Sindicales para cumplir funciones de Consejeros Gremiales en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Consejo Provincial de Vialidad, Servicio Provincial de Enseñanza Privada, y Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

Que en tal sentido por Decreto N° 239/2016 se designó en cada jurisdicción a los representantes sindicales, por lo que a través del presente resulta pertinente reemplazar en sus funciones al Consejero Gremial designado en la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que tal atribución surge de lo establecido

en el Artículo 2° del decreto mencionado en el visto, que establece " los Consejeros Gremiales duran dos años en su función y serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Mesa de Diálogo y del Trabajo".

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA'

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Designase como Consejero Gremial en la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al señor Erasmo Rodolfo Bravo, DNI N° 14.546.562 para cumplir funciones conforme lo establecido en el Decreto N° 239/16.-

ARTICULO 2o.- Refréndase por el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 196

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 45/2018

VISTO: la solicitud interpuesta por el señor Ministró del Agua y Medio Ambiente, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 23 de enero al 07 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO;

Que la mencionada ausencia es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de el señor Ministro de Agua y Medio Ambiente, Arquitecto ARGENTINO JOSÉ CAMBRINI, desde el día 23 de enero al 07 de febrero de 2018, con motivo del descanso de sus funciones, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, a la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Doctora MARIELA NASSIF, durante el periodo antes indicado.-

ARTICULO 2°.- Refréndase por la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 197

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 47/2018

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ramón Carlos Bravo, DNI N° 13.001.286; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus servicios en el ámbito de Secretaría General de la Gobernación, percibiendo como contraprestación de los mismos la remuneración estipulada en la cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ramón Carlos Bravo, DNI N° 13.001.286, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 198

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 26/2018

VISTO: la solicitud interpuesta por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 15 al 31 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ausencia es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto DANIEL AGUSTÍN BRUÉ, desde el día 15 al 31 de enero de 2018, con motivo del descanso en sus funciones, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los

actos propios de la citada Cartera del 15 al 19 de enero al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente Arquitecto Argentino José Cambrini, y del 20 al 31 de citado mes a la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Doctora Mariela Nassif.-

ARTICULO 2°.- Refréndase por el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente y por la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO °.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill
Arq. Argentino J. Cambrini
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 199

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 62/2018

VISTO: la solicitud interpuesta por la señora Ministro de Salud, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 29 de enero al 9 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ausencia es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Autorízase la ausencia transitoria de la señora Ministro de Salud, Licenciada NATIVIDAD NASSIF, desde el día 29 de enero al 9 de febrero de 2018, con motivo del descanso en sus funciones, en su consecuencia, asignase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, a la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, DRA. MARIELA NASSIF, durante el período antes indicado.-

ARTICULO 2°.- Refréndase por la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 200

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 64/2018

VISTO: la solicitud interpuesta por el señor Ministro de Justicia y Derechos

Humanos, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 08 al 23 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ausencia es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Autorízase la ausencia transitoria de el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Doctor RICARDO DANIEL DAIVES, desde el día 08 al 23 de enero de 2018, con motivo del descanso en sus funciones, en su consecuencia, asignase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, a la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Doctora Mariela Nassif, durante el período antes indicado. -

ARTICULO 2o.- Refréndase por la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. -

ARTICULO 3o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 201

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 65/2018

VISTO: la solicitud interpuesta por la Secretaria General de la Gobernación, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 15 al 31 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ausencia es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado su autorización expresa y, en su consecuencia, la subrogancia a Cargo del funcionario competente que corresponda. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Autorízase la ausencia transitoria de la señora. Secretaria General de la Gobernación, Doctora MATILDE O'MILL, desde el día 15 al 31 de

enero de 2018, con motivo del descanso en sus funciones, en su consecuencia, asignase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, al señor Ministro de Gobierno y Seguridad, Doctor Marcelo

Alejandro Barbur, durante el periodo antes indicado.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 205

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

Asunto N° 27/2018

VISTO: la solicitud interpuesta por la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 03 al 19 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ausencia es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Autorízase la ausencia transitoria de la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Doctora MARIELA NASSIF, desde el día 03 al 19 de enero de 2018, con motivo del descanso en sus funciones, en su consecuencia, asignase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Arq. ARGENTINO JOSÉ CAMBRINI, durante el período antes indicado.-

ARTICULO 2o.- Refréndase por el señor Ministro de Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 222

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 742 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2294 de fecha 30/08/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TRES AULAS (DIRECCIÓN, COMEDOR, SANITARIOS Y PATIO DE FORMACIÓN) ESCUELA N° 315 - UBICACIÓN LA UNION - DPTO.

ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 41/2017, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.199.324,29 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/10/2017, con la presencia de representantes de Rentas General de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa JUAREZ DANIEL CESAR de Daniel Cesar Juárez. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 634.222. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 48 horas hábiles para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$3.423.276,00; lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRÍGUEZ. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de

Póliza de Seguro emitida por Alba Compañía de Seguros S. A. N° 812.992. La comisión observa que presenta estado contable del periodo 2015 y 2016 en copia simple; la constancia del Registro Público de Comercio no se encuentra actualizada, asimismo presenta Certificado de Conducta Fiscal en copia simple; por lo que decide rechazar la propuesta, quedando el Sobre N°2 en resguardo de este organismo hasta tanto sea retirado por el apoderado de la firma. Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.630) de fecha 13/09/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa JUAREZ DANIEL CESAR de Daniel Cesar Juárez, por la suma \$3.423.276,00 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y seis); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°642 de fecha 03/11/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2308 de fecha 14/11/2017; previo a la nueva intervención del organismo licitante a través de su comisión de preadjudicación justificando el porcentaje en más de adjudicación con respecto al monto del Presupuesto Oficial; lo que corre a fs. subsiguientes. Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 41/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TRES AULAS (DIRECCIÓN, COMEDOR, SANITARIOS Y PATIO DE FORMACIÓN) ESCUELA N°315 - UBICACIÓN LA UNION - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa JUAREZ DANIEL CESAR de Daniel Cesar Juárez, por la suma \$3.423.276,00 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y seis); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2o: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3o: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 Prog.22 - Subp.00-Proy.16-A/O51-Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ARTICULO 4o: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Expte. N° 584900 autos caratulados "**LAMI, MANUELA JOSEFINA /SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. por el término de treinta días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de Septiembre de 2016.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI – Secretaría 2°

N° 3682 – e. 26 feb – v. 28 feb – p. 58 - \$ 40,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juzgado en lo Civil y Comercial de

Primera Nominación a cargo del Dr. MURATORE ANDRESHORACIO. Autos Caratulados: "**MAYOL RITA SOLEDAD S/ CANCELACION DE CHEQUES- EXPTE N° 561.302**".

Santiago del Estero, 26 de Septiembre dos mil dieciséis. DECLARAR CANCELADOS LOS CHEQUES N° 11172235, 11172236, 06680648, 11172242, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 42000200/32, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quimilí, S.E. Publíquense Edictos por cinco días en Boletín Oficial Fdo. Dr, ROMANI RICARDO E. **Secretario.-**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre del 2017.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI – Secretaría 2°

N° 3680 – e. 26 feb – v. 02 marzo – p. 82 - \$ 70,00.

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de 4°Nom. Juez: Dra. PONCE, MARIA JULIA DEL ROSARI, Secretaria DRA. CERUTI, ALICIA MARIA. En autos "**SOSA RAMON ALFREDO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" EXPTE N° 627414 Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 19 de Febrero de 2018

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 3709 - e. 27 feb - v. 28 feb - p. 78 - \$
40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1a Nom. de Añatuya, en autos "SIEBER ELVIO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 31.915". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados, por el causante SIEBER ELVIO ORLANDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Secretaría, 22 de Febrero de 2018.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°

N° 3712 - e. 27 feb - v. 01 marzo - p. 65 - \$
40,00.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados AUTOS caratulado "FERNANDEZ LAUREANO contra SUCESION AB-INTESTATO.- Expte.Nro.: 62487" en tramite por ante el Juzgado de Civil y Comercial de 5 ° Nominación secretaria a cargo del autorizante se cite y emplácese a

herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por UN DIA y TRES VECES en el Diario El Liberal para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez DR. MACIAS LUIS R., Secretario/a TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I. y Empleado INFANTE, FLAVIA SABRINA.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de dos mil dieciocho.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria 1

N° 3708- e. 27 feb - v. 01 marzo - p. 70 - \$
40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de

Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "SOSA MARIA NICASIA S/SUCESION", Cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MARIA NICASIA SOSA para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Febrero de 2018.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°

N° 3699 - e. 27 feb - v. 01 marzo - p. 40 - \$
25,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos "VILLALBA NICOLAS VIVIANO S/ SUCESION", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante NICOLAS VIVIANO VILLALBA para que comparezcan hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Secretaría 19 de Febrero del 2018

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria 2°

N° 3696 - e. 27 feb - v. 01 marzo - p. 54 - \$
25,00.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Sr. Juez Civ. y Com de 1o Nom Sgo del Estero. AUTOS: EXPTE. N° 594.142: "Juárez Florencia Alba C/Ibañez Cayetano S/ Prescripción Adquisitiva". Cita y emplaza al Sr. Cayetano Ibañez y/o Herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble de 147 Has. 83As. 28.42Cas., ubicado en un lugar llamado Cardón Punco, distrito Palmares del Departamento Banda, cuya superficie forma un polígono A-B-C-D-A, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B, mide tres mil cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros (3049.80 mts.) por donde linda con lotes 23, 24 y 25 de Cardón Punco de Juárez Vicenta Marina; Línea B-C, mide cuatrocientos ochenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (482.54 mts) por donde linda con Palos Quemados de Roberto Pellerini; Línea C-D, mide tres mil setenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (3.077,49 mts) por donde linda con parte de los Lotes 19, 20 y 21 de Cardón Punco- Pos. De Juárez

Nerio Rubén-; Línea D-A, mide cuatrocientos ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros (483.33 mts) por donde linda con Ruta N°132; para que en el término de QUINCE DIAS desde la última publicación comparezcan al proceso y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en la presente causa.

Santiago del Estero, 08 de junio de 2017.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMAN -
Secretaría 2°

N° 3697 - e. 27 feb - v. 28 Feb - p. 170 - \$
65,00.-

EDICTO SUBASTA

Juez Civil y Comercial de 5ta. Nom. Dr. Luis Ricardo Macias; Secretaría 1ra. De la Dra. Marisa Torres de Santucho, en autos: EXPTE. N° 497791 BARROS CARMEN GRACIELA contra JORGE CLAUDIA sobre COBRO DE PESOS.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Comisiona al Martillero Luis A. Figueroa, para que el día CINCO DE MARZO del corriente año, a Horas, Diez y/o subsiguiente día hábil, si aquel resulte inhábil, en la Sala II del Palacio de Tribunales (Edif. Nuevo), venda al contado y al mejor postor el inmueble sito en calle Congreso N° 265

(planta baja y planta alta) de ésta ciudad., identificado en la M° F° R° 7S-29778/ U.F.B., con base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (\$ 283.551,96). El inmueble registra deudas de Impuesto Inmobiliario y de Aguas de Santiago. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por la parte demandada. El comprador deberá depositar el 10% a cuenta de precio y el 6% para Comisión de Martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Además, deberá cumplir con el impuesto de sellos por la transmisión de dominio (art. 44 inc.2 de la Ley 6794). Registra embargos ordenados por igual Juez en el mismo proceso. Más datos por Secretaría.-

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2018.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 3714 - e. 27 feb. - v. 28 feb. - p. 300 - \$
100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA N°
004/18**

EXPEDIENTE N° 30-34-2.018

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 004/18, Expediente N° 30-34-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 81 "P", de fecha 02-02-2.018 con destino a: **" A D Q U I S I C I O N D E C O N T R O L A D O R E S P A R A L A R E D D E O N D A V E R D E D E L O S S E M A F O R O S D E L A S A V E N I D A S R I V A D A V I A , S O L I S , O L A E C H E A , I N D E P E N D E N C I A , Y A L S I N A " . -**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.000,00.- (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil con 00/100).-

DESTINO: Adquisición de controladores para la red de onda verde de los semáforos de las avenidas Rivadavia, Solís, Olavechea, Independencia, y Alsina.-

APERTURA: 15-03-2.018

HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-03-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, Febrero 23 de 2.018.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 3681 – e. 26 feb – v. 28 feb – p. 122 - \$ 55,00.-

**"NATA-MATY S.R.L."
ACTA CONSTITUTIVA Y
CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 28 días del mes de Diciembre del 2017, se reúnen los Señores: María Cristina Da Cunha Fernández, Argentina, nacida el 13/06/1960, casada, con D.N.I. 14.079.018, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Maestro Bulacio N°136 del Barrio El Cruce de la Ciudad La Banda Santiago del Estero; y Natalia Cristina Betes, nacida el 12/06/1991, Soltera, con D.N.I. 36.044.619, de profesión, Comerciante, domiciliada en calle Alsina N°41 Torre 2 Departamento "D" del Barrio Parque de la Ciudad de Santiago del Estero; quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente:

CONSTITUIR UNA Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Denominación de NATA-MATY S.R.L., cuyo domicilio social es calle Maestro Bulacio N°136 del Barrio El Cruce de la Ciudad La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con sujeción a las cláusulas que se estipulan en el Contrato Social que se transcriben a continuación:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: Con la denominación de NATA-MATY S.R.L., se constituye una Sociedad de responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se registrará por este Contrato Social.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la calle Maestro Bulacio N°136 del Barrio El Cruce de la Ciudad La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer, agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá así mismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de

determinados actos y contratos.

ARTICULO TERCERO: DURACION: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción. Pudiéndose disponer la prórroga o disolución anticipada, mediante asamblea de socios.

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) panadería: fabricación y venta minorista y mayorista de artículos de panadería, pastelería y confitería; compraventa de harina y demás insumos inherentes a la producción de la industria panadera; b) almacén, maxi kiosco: venta minorista de productos de consumo de primera necesidad, bebidas, fiambres, lácteos, etc c) rotisería: elaboración y venta de comidas para llevar, envasadas, y demás productos comestibles.

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en 200 cuotas de \$ 1000 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sra. Maria Cristina Da Cunha Fernández un 90% (noventa por ciento), o sea la cantidad de 180 (ciento ochenta) cuotas partes que representa la suma de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil); b) La Sra. Natalia Cristina Betes un 10% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 20 (veinte) cuotas partes que representa la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil). La integración del Capital Social se realiza en efectivo.

ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES DERECHO DE PREFERENCIA NORMAS DE VALUACION: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad sin el voto favorable de las tres cuartas partes del Capital Social. La Sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndolo ejercer dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la sociedad y a los restantes socios.

Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General aprobado, a la fecha de retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en cuenta particular, deberá sumarse o restarse de la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de Capital que contravenga las disposiciones que proceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios. Se aplican, en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la ley 19.550.

ARTICULO SEPTIMO : FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose, en lo pertinente las disposiciones del Art. 155 de la ley 19.550, o adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo Sexto de este contrato.

ARTICULO OCTAVO : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio, que revistita el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según establezca la Asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijara el plazo de duración de sus cargos. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá, para el cumplimiento de los fines sociales; comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en

pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión; para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; representar a la Sociedad en oficinas públicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, tributarias, de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobierno Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas. La presente enunciación tiene carácter indicativo, no limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad, acordes con el objeto social. En este acto, se designa al Socio María Cristina Da Cunha Fernández, como socio Gerente por el plazo de 5 años.

ARTICULO NOVENO: Toda negociación destinada a transferir el fondo de comercio o las representaciones comerciales que explote la Sociedad, la venta y cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de dominio de bienes raíces y la constitución de derechos reales sobre los mismos, deberá ser resuelta por la Asamblea de socios, aplicándose las mayorías establecidas por el Artículo décimo primero.

ARTICULO DECIMO: ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la Gerencia mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la Sociedad, haciendo constar el orden del día a considerar. La Asamblea podrá disponer que las resoluciones que adopte se transcriban en un libro de actas que se habilitará al efecto. Las actas serán firmadas por los socios participantes de reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: MAYORIAS: Las resoluciones sociales se tomarán con el voto de por lo menos 2(dos) socios que representen la mayoría del capital social.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: BALANCE GENERAL: El día 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Balance General, Estado de resultados y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puestos a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considera aprobado, este o no suscripto por todos, si no mediare observación en el plazo de noventa días. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del Capital Social.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se podrá disolver por las causales que establece el Art.94 de la Ley de sociedades: 1) Por decisión de los socios; 2) Por expiración del término por el cual se constituyó; 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; 4) Por consecución del objeto para la cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; 5) Por pérdida del capital social; 6) Por la declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, 7) por fusión en los términos del articulado 82; 8) Por reducción a uno del número de los socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de (3) tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de la cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo 244 cuarto párrafo: 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieran en razón del objeto.

Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la Asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución del remanente,

el que una vez aprobado se abonará a los socios en función del capital efectivamente integrado por cada uno.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEPOSITO DE GARANTIA: se hace constar que el socio gerente de NATA-MATY S.R.L. la Sra. María Cristina Da Cunha Fernández realizó un depósito en Garantía por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil) en la cuenta de ahorro N°225-308533/1 del banco BBVA FRANCES de la cual el mismo es el titular.

Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel compromiso, las Sras. María Cristina Da Cunha Fernández y Natalia Cristina Betes; dejan constituida la Sociedad NATA-MATY S.R.L., firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas al comienzo. FRANCO ABEL DANERI - C.P.N. N° 3701 - e. 27 feb. - v. 01 marzo - p. 1067 - \$ 250,00.-

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Santiago del Estero
EDICTO

Director General de Tierras, notifica a los herederos del Sr. Sergio Campos, el Decreto N° 1618/2017 de fecha 26 de junio de 2017, "VISTO:..... Y CONSIDERANDO.....DECRETA: Artículo 7°: DECLARESE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 32-25 de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pozo del Toba, ubicado en el Departamento Juan Felipe Ibarra -Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R N° 14-0079 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, con una superficie de 36 ha. 29a. 36ca. 88dm2, dentro de las siguientes medidas y linderos: norte línea C-2= 1339,43m, y linda con lotes 32-20, 32-21 y 32-24, sur - línea 1-3 = 1339,67m y linda con el lote 32-26, este -línea 1-2 = 270,94m y linda con parte del lote 29 calle por medio, oeste- línea 3-C = 270,94m y linda con parte del lote 35a, según plano aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 216, legajo 14, de fecha 27/07/92, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 9°: Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren

amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 10°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.- Firma: Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora, Gobernadora; Don Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete del Gobierno de Santiago del Estero, Ing. Luis Fernando Gelid, Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.- Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.- Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras e. 27 feb. - v. 05 marzo -

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Santiago del Estero
EDICTO

Director General de Tierras, notifica a los herederos del Sr. Ceferino Giménez, el Decreto N° 1618/2017 de fecha 26 de junio de 2017, "VISTO:..... Y CONSIDERANDO.....DECRETA: Artículo 1°: DECLARESE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 32-19, parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pozo de Toba, ubicado en el Departamento Juan Felipe Ibarra -Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 14-0079 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, con superficie de 52ha, 04a. 52ca., dentro de las siguientes medidas y linderos: norte - línea E-4= 474,00m y linda con parte del lote 32-17 calle por medio, sur - línea D-C= 474,00m y linda con parte del lote 35a, este -línea 4-C= 1098,00m, y linda con el lote 32-20, oeste - línea D-E= 1098,00m y linda con el lote 33, según plano aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 216, Legajo 14, de fecha 27/07/92, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 9°: Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.-Artículo 10°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la

Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.- Firma: Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora, Gobernadora; Don Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete del Gobierno de Santiago del Estero, Ing. Luis Fernando Gelid, Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras. Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.- Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras e. 27 feb. - v. 05 marzo -

CLUB ATLETICO SPORTIVO

MARIANO MORENO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los Asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 02 de Marzo del corriente a las 21:30 hs. con media hora de tolerancia en su Sede Social sito en Av. Moreno (N) N° 488 del barrio Centenario de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios Asambleístas para Firmar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 3.- Celebración de Asamblea fuera de término.
- 4.-Consideración de Memoria y Balance del período 2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Renovación de Autoridades para integrar la nueva Comisión Directiva.
- 6.- Tratamiento del Art. 151 - Ley 20655. N° 3720 - e. 27 feb - v. 28 feb - p. 120 - \$ 40,00.-

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DEL

AGUA.-DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2.018.-

(Autorizado mediante Decreto N° 237 de fecha 29 de Diciembre de 2.017).-

OBJETO: "AMPLIACION DE RED DISTRIBUIDORA EN LA LOCALIDAD DE MACO Y ZONAS

ALEDAÑAS, LOCALIDAD DE MACO-DEPARTAMENTO CAPITAL".-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 14 de Marzo de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.892.192,72 (PESOS DOS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 5.061.337,00 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CERO CTVS).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000 (PESOS TRES MIL).-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 90 (Noventa) Días Corridos Desde el Primer Replanteo. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 01 de Marzo hasta el día 09 de Marzo de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO. 23 DE FEBRERO de 2018.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director Diosse

MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div.

Contratación
e.27 feb._v.1 marzo

LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 482/2017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 482/17 - PROYECTO 632174
AUTORIZACION POR DECRETO N° 119 DE FECHA 15-2-2017
DENOMINACION DE LA OBRA: TERMINACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 800 VIVIENDAS B° 25 DE MAYO
LA BANDA - DPTO. BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.546.923,34
(Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 34/100)
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO \$ 12.547,00
(Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO \$ 20.911.538,90
(Pesos Veinte Millones Novecientos

Once Mil Quinientos Treinta y Ocho con 90/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

EL DÍA MIERCOLES 14 DE MARZO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

EL DIA VIERNES 9 DE MARZO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

EL DIA VIERNES 9 DE MARZO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. Oscar A. Gonzalez Sec. Tec. Infraestructura I.P.V.U.

e. 27 de Feb. - v. 1 de Marzo

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos I.P.V.U.

REFERENCIA: Expte. N° 1316.39.18 - Ing. González, Oscar - S/Pliego P/llamado a Licitación Pública y Escrita N° 482/17 - Proy. N° 632174 - Ref. Obra: Terminación de Infraestructura P/800 Viv. En el B° 25 de Mayo La Banda.-

RESOLUCIÓN N° 000591

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018

VISTO

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 119 de fecha 15/02/2017, se Aprueban la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 482/17 - PROYECTO N° 632174, para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 800 VIVIENDAS EN EL BARRIO 25 DE MAYO" - LA BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto

administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 4, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 27, 28 de FEBRERO y 1 de MARZO de 2018. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación N° 482/17, el día MIÉRCOLES 14 de MARZO de 2.018, a partir de las 10:00 hs, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2, .que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 482/17 - PROYECTO N° 632174, para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 800 VIVIENDAS EN EL BARRIO 25 DE MAYO" - LA BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 27, 28 de FEBRERO y 1 de MARZO de 2018., a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación N° 482/17, para el día MIÉRCOLES 14 de MARZO de 2018, a partir de las 10:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Edgardo Augusto Dubols Goitea - Presidente Interventor

e. 27 de Feb. - v. 1 de Marzo.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado: Civil y Comercial de Quinta Nominación. Autos "ARGAÑARAZ ELVA AHIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Dr. Luis Macias, Juez Secretaría de la Dra. María Torres

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. De SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 3734 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 65 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de segunda nominación de la ciudad de La Banda, Expte. N° 69792/2014, caratulados JUAREZ WALTER EDGARDO C/ GONZALEZ CATALICIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, notifica: "La Banda, 07 de Diciembre del 2017. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble "Fracción

de terreno parte integral del lote de chacra N° 93 ubicado en las calles Raúl Alfonsín y Pedro F. de Uriarte s/n° de la ciudad de Fernández, distrito Mistol, apto Robles de la Provincia de Santiago del Estero, inscripto bajo N° 5 F° 3 Año 1915, compuesto por 50 m de frente al Norte por 150 m de fondo con una superficie de 6.660,00 m2" en contra de CATALICIO GONZALEZ Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO (arts 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts 350 y 360 del Código de Rito. Resérvese por Secretaría la documentación original acompañada. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase

al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Not". Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, ante mí Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 3729 - e. 28 feb. - v. 02 marzo - p. 350 - 4 175,00.

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION.-

En los autos caratulados "MIGUEL MYRIAN RAMONA C/DIAZ FELIZ P A T R I C I O Y / O T R O S S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. EXPETE N° 606.447, que tramita ante el Juzgado de Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. SERGIO SANTOS, Secretaria Ausar Daniela, se dispuso el siguiente decreto: Santiago del Estero, 15 de

Febrero del 2018. Por iniciada formal demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL sobre el inmueble corresponde a Lote de Terreno fracción denominada Ulluas Fracción, Parte de Lote 1 Mza L, ubicado en calle Manuel Estrada N° 2702 del Barrio Reconquista de esta ciudad, capital de esta Provincia identificado como Padrón N° 01-01-70431, Dominio N° 417 Folio 282 vto. 1960 en contra de FELIX PATRICIO DIAZ y/o CONTRA QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE A PRESCRIBIR, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Sígame el trámite de JUICIO ORDINARIO.- Atento lo dispuesto por los Arts.148,149, 150 Y 346 del C.P.C.C. cítese al demandado FELIX PATRICIO DIAZ y/o herederos y/o contra quien resulte propietario del inmueble a prescribir a estar a derecho en la presente causa, constituya domicilio procesal dentro del radio de Juzgado, por el término de QUINCE días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes como se representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa.- A sus efectos, publíquese por Tres Veces en el Boletín oficial y un diario local.-Martes y Viernes para notificaciones en la .Oficina.- Notifíquese Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretaria AUSAR MARTA DANIELA.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera N° 3728 - e. 28 feb. - v. 02 marzo - p. 350 - \$ 175,00.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL. Autos: caratulados "Expte. N° 565963/4360 CORDERO MARIA HAIDE contra GONZALEZ OSCAR MANUEL Y/U OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL": Agréguese el Informe acompañado y provéase el escrito pendiente de fs. 138: Atento a lo informado por la Secretaría Electoral, córrase traslado de la demanda a los accionados Oscar Manuel González, María Cristina González y Orlando González , a sus efectos publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario local debiendo constar en los mismos las características

del Inmueble a prescribir ubicado en el departamento capital, distrito municipal lugar ciudad-Mercedes inscripto en el Registro de la Propiedad en MFR N°: 7S-1355(L19) MFR N°: 7S-1353(L 32) Y N° 1354(L33), N° 99 F°153(L6), N°332 F°4 (L.24,25, parte del L.26,27,28 y 29) N° 184 F° 142(L.22),Consta de una superficie de 14 has 40 as 58 cas, designada como lotes N° 19,32,33,24,25,parte del Lote 26,27,28 y 29 que son parte del inmueble denominado Mercedes, lindando, SE con lote 29 de Daniel Ayuch y lote 26 de Rene Marcial Corvalán, al SO linda con avenida de circunvalación, al NO linda con camino vecinal y al NE linda con calle Rodríguez prolongación, registrando en concepto de impuesto Inmobiliario inscripto Padrón 7042493: emplazándolos para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezca, constituyan domicilio legal, contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C.C. y en su caso designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en la misma. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás: oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.-FDO.-DR. MURATORE ANDRES H. JUEZ. DR. ROJAS IRMA TERESITA- SECRETARIA.- Secretaria, 22 de Febrero del 2018.- Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1° N° 3743 - e. 28 feb. - v. 01 marzo - p. 334 - \$ 125,00.-

EDICTO DE PRESCRIPCIÓN

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Banda, en Expte. Caratulado PAZ ADELA CONCEPCION Y OTROS C/ PAZ MANUEL DELFIN Y OTROS SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha dictado la siguiente resolución: "La Banda Quince de Mayo del dos mil diecisiete: AUTOS Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los actores RAMONA ANTONIA PAZ, RUBEN ARNALDO PAZ y ADELA CONCEPCION PAZ, han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en La Costosa, Distrito Palomar, Dpto. Jiménez, es una Fracción parte de La Costosa, siendo sus Antecedentes

Catastrales Padrón N° 11-01-00231, Inscripto en el R.G.P.I. N° 22 F° 15 Año 1960 y es parte de un inmueble de mayor extensión. El inmueble a usucapir ésta formado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, con una superficie de 16 Has. 08 As. 78 Cas. El inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (NO) mide 584,00 mts. y linda con La Costosa Chica de Paz; Línea B-C (SE) mide 231,40 mts. y linda con La Costosa de la Suc. de Hipólito Paz en posesión de Nicolás Paz; Línea C-D (SE) mide 130.86 mts. y linda con La Costosa de la Suc. de Hipólito Paz en posesión de Nicolás Paz; Línea D-E (NE) mide 217,70 mts. y linda con La Costosa de la Suc. de Hipólito Paz en posesión de Nicolás Paz; Línea E-F (SE) mide 44,10 y linda con La Costosa de la Suc. de Hipólito Paz, en posesión de Nicolás Paz; Línea F-G (SE) mide 276,76 mts. y linda con Camino Vecinal. 2°) A sus efectos del Art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del considerando. 3°) imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversias. 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere ésta sentencia. 6°) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el termino de ley y a la Defensoría Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaria.- Fdo. Dra. ROXANA VERA, Juez. Ante mí Dra. MARIA SILVIA GRAND, Secretaria La Banda, 25 de Septiembre de 2017.- Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria N° 3735 - e. 28 feb. - v. 28 feb. - p. 300 - \$ 100,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCIÓN

JUZGADO DE PAZ DE TERCERA NOMINACION.-

En los autos caratulados "Expte N°560.980 CORBALAN AIDE

BRIGIDA C/GOMEZ ANTONIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Tercera nominación a cargo del Dr. JUAREZ VILLEGA G., secretaria Dra. JORGE ADELA C., se dispuso el siguiente decreto: 20 de Abril del 2016.- (...) téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de GOMEZ ANTONIO, la que se acepta en cuánto por derecho procediere.- Sígase el trámite de juicio Sumario.- Córrese traslado de la demanda al demandado, para que en el término de DIEZ DIAS, comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts 44, 62 y 360 del C.P.C.C.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. inmueble ubicado en Avenida Independencia Prolongación S/N° parte de Maco, Distrito Zanjón, Dpto. Capital de esta Provincia, linda NOR OESTE: lado A-B mide 190,00; linda con fracción de terreno parte de Maco- Suc. De Gómez Antonio: NOR ESTE; lado B-C mide 59,10 y linda con Independencia Prolongación: SUDESTE lado C-D mide 53,78 y linda con fracción de terreno parte de Maco de Lami Hernández.: NOR ESTE, lado D-E mide 33,00 y linda con fracción de terreno parte de Maco de Lami Hernández: SUD ESTE lado E-F mide 121,30 linda con fracción de terreno parte de maco de María Bertolina de Álvarez: SUD OESTE lado F-A mide 92,50 linda con acequia en medio con loteo El Pilar de la Suc. De Paula Calmon e Hijos. El polígono A.B.C.D.E.F.A encierra una superficie de 1 has 50as 68,01 cas.- OTRO DECRETO: 20 de Diciembre del 2017(...) Atento a lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, cítese al demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a su representante legal al Señor Defensor Oficial de Ausentas.- A tales efectos publíquense Edictos DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.- Fdo. por: Juez Dr. JUAREZ VILLEGAS G., Secretaria JORGE ADELA CELESTINA.-Santiago del Estero, 12 de Febrero del 2018.- Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -

Secretaria
N° 3730 - e. 28 feb. - v. 01 marzo - p. 300 - \$ 200,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESIÓN**

El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad Santiago del Estero, en el expediente caratulado CONCHA JUSTO PASTOR s/ SUCESION, cita a herederos, acreedores, legatarios, y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Justo Pastor Concha a comparecer y hacer valer sus derechos en el término de treinta días corridos. Publíquese por un día (art. 2340 C.C.) Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.-
N° 3733 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 65 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 3o Nominación, cita a herederos y acreedores de PIRRO CARMELA BEATRIZ Expte. N° 621517, para que dentro de los treinta días corridos, desde la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, 22 de Febrero de 2018.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.-
N° 3721 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 47 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL "SUMMA
COLECTIVO DE ARTE"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil SUMMA colectivo del Arte. Convoca a los Socios a la próxima ASAMBLEA ORDINARIA 2018, que se llevará a cabo el Miércoles 28 de Marzo de 2018, a las 9:00 hs. en la Caja Complementaria UNSE, Viamonte 68, a fin de realizar el tratamiento del siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos (2) socios para la firma del acta.
2) Lectura y aprobación de la memoria y balance -ejercicio 2017-
Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.-

ANABELLE NASSIF LOPEZ - Presidente.
MARCELA ELIAS - Secretaria General.
N° 3732 - e. 28 feb - v. 01 mar - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"SIETE ARBOLES"**

La Invernada - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2018, a las 16:00 hs, con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Celebración de Asamblea 2017.
3) Lectura y consideración de Estados Contables (Ejercicio 2017).
JUAN NORIEGA - Presidente.
N° 3724 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL**

"ESPERANZA Y PROGRESO"

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación de Fomento Comunal Esperanza y Progreso, Pors. Jurídica N° 349/04. Convoca Socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 01/03/2018 a las 20hs en su Sede de calle Chaco N°48 B° Villa Inés de esta ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el acta.
2) Informe de lo actuado por la comisión Normalizadora.
3) Lectura y consideración de los Estados Contables.
4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
La Banda, Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2018.
LITA DEL VALLE TREJO.
CRISTINA ELIZABETH MARCOS.
MIRIAM MONICA PEREZ.
N° 3723 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 55 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE EX SOLDADOS
COMBATIENTES EN EL
ATLANTICO SUR
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Centro de Ex Soldados Combatientes en el Atlántico Sur de Santiago del Estero. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 30 de Marzo del 2018 a las 9,30 hs. con 30 minutos de tolerancia en calle Recuerdo de Provincia N° 964 del Barrio Sarmiento para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de 2(dos) Socios para presidir la Asamblea.
3. Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Año 2017.

Participarán de la Asamblea la Nomina los Socios Activos al día con derecho a voz y voto, Los Socios Adherentes con derecho a voz únicamente, cuyo listado será exhibido en Sede Social.

Santiago del Estero, 27 de Febrero 2018
V.G. DAVID A. DIAZ - Presidente
V.G. VICTOR H. GRAMAJO - Secretario
N° 3744 - e. 28 feb - v. 28 feb -p. 77 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL ESCUELA
DE CICLISMO GAUCHITO GIL
Santiago del Estero
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Escuela de Ciclismo Gauchito Gil. Convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 14 de Marzo del corriente año a las 21 Hs. con 30 minutos de tolerancia en su Sede situada en La Rioja N° 1369 del B° Primera Junta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración de la memoria y balance del ejercicio 2017.
- 2) Lectura de Cronograma Electora.
- 3) Elección de Autoridades.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

OCON CLAUDIO FERNANDO - Presidente
MONTES ROXANA DEL C. - Secretaria
N° 3726 - e. 28 feb - v. 28 feb -p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL OBREROS
DE SAN CAYETANO
La Invernada- Dpto Figueroa -
Santiago del Estero
Convocatoria A Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2018, a las 16:00 hs, con 30 min. De tolerancia, en el domicilio del Presidente de la Asociación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Celebración de Asamblea 2017.
 - 3) Lectura y consideración de Estados Contables (Ejercicio 2017).
- N° 3725 - e. 28 feb - v. 28 feb -p. 50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL "EL
TRIANGULO"**

**Monte Quemado - Dpto. Copo -
Santiago del Estero**

Convoca a Asamblea General Ordinaria Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios a Celebrarse el día 20/03/18 a las 18 hs, con 15 minutos de tolerancia, en su Sede Social sito en Mza 13 Lote 18 B° 50 Viviendas Monte Quemado Dpto. Copo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 Socios para firmar el Acta
 - 2) Aprobación de Memoria y Balance 2017
- NANCY RAMONA VARGAS - Presidente
ABEL ANGEL GOMEZ - Secretario
N° 3742 - e. 28 feb - v. 28 feb -p. 52 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL "23 DE
OCTUBRE"**

**La Banda- Sgo. del Estero
Convocatoria A Asamblea General
Extraordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Vecinal "23 de Octubre". Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de Marzo del 2018 a las 19:30hs., con una tolerancia de 30 minutos en la Sede ubicada en Jujuy Prolongación S/N° del B° Salta Prolongación de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance año 2017.
2. Elección de dos socios Asambleístas. Sgo. del Estero, 23 de Febrero de 2018
RAUL FABIAN FARUTT - Presidente
MARCELA INES TORREZ - Secretaria
N° 3741 - e. 28 feb - v. 01 marzo - p. 64 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION VECINAL DE
FOMENTO COMUNAL
PROYECTO DE VIDA POR
TINTINA"**

**Tintina - Santiago del Estero
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de La Asociación de Fomento Comunal Proyecto de Vida por Tintina. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo del año 2018, a las 18:30 horas, con una hora de tolerancia, en Sede de la Asociación sito en calle Fray Mamerto Esquiú S/N° de la Ciudad de Tintina de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Patrimoniales, Estados de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio N° 4 y 5 cerrado al 31/12/2016 y 31/12/2017 respectivamente.
- LUIS A. GONZALEZ - Presidente
CESAR CARABAJAL - Secretario
NOTA: La Asamblea General Ordinaria. Se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-
N° 3739 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 60 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
FORTALEZA Y CRECIMIENTO"
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal Fortaleza y Crecimiento. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo del año 2018, a las 09.30 horas, en el domicilio de la Sede sito en Saavedra s/n° de la ciudad de Tintina, Departamento Moreno,

de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

-Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

-Consideración de Memoria Anual, Estados Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016 y 31/12/2017.

ZONIA CARABAJAL - Presidente
ZULMA MORENO - Secretaria

NOTA: Se realizan válidamente la Asamblea sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

N° 3738 - e. 28 feb - v. 28 feb - p. 60 - \$ 25,00.-

A.D.E.M.

ASOCIACION DE EDUCADORES MUNICIPALES

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

"La Asociación de Educadores de Santiago del Estero, ADEM, comunica que realizara la Asamblea Ordinaria el día 25 de Abril del corriente año a las 18 hs. en la Sede de ATE, Asociación de Trabajadores del Estado, Córdoba 217 B° Centenario, a fin de Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de fiscalización y baja de mobiliario obsoleto (sillas plásticas, fax y teclado). Santiago del Estero, 26 de Febrero del 2018.

MARIA ALEJANDRA PADILLA - Secretaria General

N° 3745 - e. 28 feb. - v. 01 marzo - p. 62 - \$ 25,00.-

**CM PROYECTOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA N° 1.-**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 2 días del mes de Enero del 2018, siendo las 10 hs., se encuentran reunidos en las oficinas de la Sede Social, la unanimidad de las Sras. Accionistas de CM PROYECTOS S.A. quienes representan el 100 % de capital social con derecho a voto, según surge del libro de depósito de acciones. Toma la palabra la Sra. DALINDA MARIA CASTAÑO, quien

en su carácter de Presidente del Directorio, informa que se hallan reunidos los requisitos exigidos por el art. 237 de la ley 19.550, para la celebración de asamblea unánime, razón por la cual, se procede a suscribir el libro de registro de asistencia de asambleas generales. Una vez cumplimentados estos requisitos legales, se declara abierto el acto, pasándose a la consideración del orden del día: Primero: designación de accionistas para firmar el acta de asamblea: por unanimidad se resuelve que suscriba la presente la Sra. Analia Graciela Cheble. Segundo: consideración de la renovación de autoridades del Directorio: Luego de un amplio intercambio de ideas, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad renovar el mandato de las autoridades en ejercicio, y dejan establecido que conforme lo establecido por el artículo decimoprimer y cc del contrato social, el directorio quedará conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE-DIRECTOR TITULAR: DALINDA MARIA CASTAÑO, Y DIRECTOR SUPLENTE: ANALIA GRACIELA CHEBLE. (...)Habiendo concluido el orden del día propuesto para la presente, los Sras. Accionistas resuelven por unanimidad, finalizar el acto. Firman al pie los designados a tal efecto juntamente con el presidente en prueba de conformidad.- Fdo. Dalinda María Castaño, D.N.I. N° 13.895.535 y Analia Graciela Cheble, D.N.I. N° 12.074.852.- ACTA de ASAMBLEA ORDINARIA N° 2 -COMPLEMENTARIA AL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 1 DE FECHA 2/1/2018.-

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 3 días de Enero del 2018, siendo las 11:30 hs. se constituyen en la Sede de la Sociedad CM PROYECTOS S.A., la totalidad de las Accionistas quienes representan el 100 % de capital social con derecho a voto, según surge del libro de depósito de acciones. Una vez cumplimentados estos requisitos legales, se declara abierto el acto, pasándose a la consideración del orden del día: Primero: designación de accionistas para firmar el acta de asamblea: por unanimidad se resuelve que suscriba la presente la Sra. Analia Graciela Cheble. Segundo: constitución de la garantía por las autoridades del Directorio: Las socias DALINDA MARIA CASTAÑO en su

carácter de Presidente-Directora Titular y ANALIA GRACIELA CHEBLE en su carácter de directora suplente, vienen por el presente en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 256 de la ley 19.550 a depositar en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), con dinero en efectivo cada uno, en garantía de sus funciones.-Habiendo concluido el orden del día propuesto para la presente, los Sras. Accionistas resuelven por unanimidad, finalizar el acto. Firman al pie la designada a tal efecto juntamente con el presidente en prueba de conformidad.- Fdo. Dalinda María Castaño, D.N.I. N° 13.895.535 y Analia Graciela Cheble, D.N.I. N° 12.074.852.- e. 28 feb. - v. 28 feb.

**ASOCIACION BANCARIA "LA BANCARIA"
SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO SECCIONAL SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS GENERALES Y COMISIONES GREMIALES INTERNAS DE LA ASOCIACION BANCARIA
Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.-**

VISTO:

Lo prescripto por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Asociación Bancaria, y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Santiago del Estero, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 87° y 88° del Estatuto:

RESUELVE:

Convocar a elecciones de todos los Trabajadores Bancarios de la Seccional Santiago del Estero (afiliados o no) afectados al:

A) BANCO DE LA NACION ARGENTINA perteneciente a esta Seccional, convoca a elecciones el día 28/03/2018 entre las 8,00 horas y las 18,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 24 horas del 14/03/2018. Se elige Comisión gremial Interna con una Mesa Ejecutiva de seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, dos (2)

Delegados Generales titulares y dos (2) Delegados Generales suplentes.

B) CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS Y SERVICIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO: perteneciente a esta Seccional, convoca a elecciones para el día 04/04/2018 entre las 8,00 horas y las 18,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 24 horas del 14/03/2018. Se elige Comisión gremial Interna con una Mesa Ejecutiva de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General suplente.

C) BANCO COLUMBIA S.A. perteneciente a esta Seccional, convoca a elecciones para el día 04/04/2018 entre las 8,00 horas y las 18,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 24 horas del 14/03/2018. Se elige un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente

E) BANCO BBVA FRANCES S.A.: perteneciente a esta Seccional se convoca a elecciones para el día 04/04/2018 entre las 8,00 horas y las 18,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 24 horas del 14/03/2018. Se elige un Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

F) EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO perteneciente a esta Seccional se convoca a elecciones para el día 04/04/2018 entre Las 8,00 horas y las 18,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 24 horas del 14/03/2018. Se elige Comisión gremial Interna con una Mesa Ejecutiva de cinco (5) miembros titulares y cinco suplentes, un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General suplente.

G) BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.. perteneciente a esta Seccional se convoca a elecciones para el día 10/04/2018 entre las 8,00 horas y las 18,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence

a las 24 horas del 14/03/2018. Se elige Comisión gremial Interna con una Mesa Ejecutiva de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, dos (2) Delegados Generales titulares y dos (2) Delegados Generales suplentes.

1. En las elecciones citadas, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto.

a) DELEGADO/S GENERAL/ES TITULARES Y DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (art. 94)

b) La cantidad de Delegados Generales a elegir será como mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 94 de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electores que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art 45 y cc. de la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", o algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta o estas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen.

Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que exijan en la convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.

c) Los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegados Generales no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la Comisión Gremial.

2. En cada caso invertirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria ya la fecha en que -conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre

cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.

3. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General o integrante de Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá; 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación bancaria (S.E.B.) no inferior a un año (1 año) continuado anterior a aquella fecha, 2) Ser mayor de edad, 3) No registrar condenas por delito doloso, 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical. Para su oficialización, las Listas deberán cumplimentar con las formalidades previstas en el art. 125 del Estatuto, requisitos cuyo incumplimiento determinará su inmediato rechazo.

4. El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

5. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (arts. 122 y cc. de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.

6. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales.

La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.

La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales.

7. Publíquese, exhibase, dése a conocer en la sede de la Junta Electoral Seccional Santiago del Estero y archívese.

RUBEN HORACIO CASTELLINI - Sec. G.A. A/C Sec. General

Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ - Sec. Acción Gremial
N° 3727 - e. 28 feb. - v. 28 feb. - p.1300 - \$ 255,00.-

**ASOCIACION DE TECNICOS EN
RADIOLOGIA TERAPIA
RADIANTE Y PRODUCCION DE
BIOIMAGENES
DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 09/03/2018 a las 14 horas, con 30 min. de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Av. Belgrano N° 374 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta. -
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora. -
- 3) Lectura y consideración de estados contables vencidos (ejercicios 2010/2017)
- 4) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de febrero la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13hs del día 08/03/2018

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 19/02/18 a las 9 hs. en la Sede Social, podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/03 a las 21 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05/03 a las 21hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 07 a las 21 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 06/03 a las 9 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 08/03 las 21hs.-

Se deberá asignar una denominación de listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI y/o carnet de

socios para poder emitir su voto. -

El comicios cerrará a las 21hs.-

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

Comisión Normalizadora

MAYRA ELIZABETH DIAZ.

MIRNA ELIZABETH GOMEZ.

MARIA ESTHER CASTILLO SPAMPINATO.

N° 3722 - e. 28 feb. - v. 28 feb. - p. 170 - \$ 75,00.-

**FEDERACION DE
ASOCIACIONES
AGROPECUARIAS
SANTIAGUEÑAS**

SEÑORES ASOCIADOS:

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° inciso a) de los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Federación de Asociaciones Agropecuarias Santiagueñas (FAAS), convoca a Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 23 de Marzo de 2018 a las 10 horas en la Sede Social de APAZ IV sita en calle 24 de Septiembre N° 696 1° Departamento 1 de la Ciudad de Santiago del Estero. En cumplimiento del Artículo 39° de los Estatutos se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio número 25 cerrado, al 31 de Diciembre de 2017;
- 3) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente;
- 4) Consideración del Balance y Cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio número 25 cerrado al 31 de Diciembre de 2017.
- 5) Elección de un Vice-Presidente, un Pro-Secretario y un Pro-Tesorero, para integrar la Mesa Ejecutiva y Administrativa.
- 6) Elección, de dos: (2) Delegados para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 42 de los Estatutos Sociales, deberán designar por escrito dos Delegados en representación de la Entidad, indicando cual. Delegado ejercitará el derecho a voto quienes no podrán ser miembros del Consejo Directivo o la Mesa Ejecutiva. (Se adjunta modelo de Nota de Designación).-

Ing. Agr. ARIEL HERRERO - Presidente FAAS

Ing. Agr. EDMUNDO A. RUVEDA - Secretario FAAS

N° 3740 - e. 28 feb. - v. 01 marzo - p. 150 - \$ 50,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017: NOTIFICO a interesados que en la Dirección General de Catastro mediante Expte N° 6827-28-17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. OSCAR ALBERTO CARABAJAL, DNI N° 10.758.692 sobre el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte del LOTE 3 de SAN ISIDRO - Dpto CAPITAL, Pcia de Santiago del Estero, propietarios: Ramón Antonio CACERES y Juan Tiotimio CACERES, inscripto bajo dominio N° 457 F° 349 T° 66 Año 1.965; Padrón N° 01-3-2090 y Segundo Hilario CARABAJAL, M.F.R. N° 7S-13670 - 16/06/1965 Dpto Capital, Padrón N° 01-3-2020. Antecedente gráfico consultado: Plano Duplicado N° 221 Dpto. Capital - Archivo Gráfico D. G. Catastro. Superficie afectada: 3 has 90 a. 57 ca. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE del citado inmueble. Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor
e. 28 feb -v. 28 feb .-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 1397/28/14 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Sonia Griselda Gallo

Inmueble: Pte. de Lotes 2; 5 y 6 de la Mza. 235

Ubicado: En Loreto

Departamento: Loreto

Antecedentes Catastrales:

Inscrito en el RGPL:

(Lote 2) N° 22-F°58-T°68 a nombre de María Concepción Silva.

(Lote 5) M°F °R° 13-1485 a nombre de González de Cabrera, Dominga

(Lote 6) N°34-F°16-T°60 a nombre de Lorenzo Cabrera.

Padrón: 13-0-1817 (Lote 2); 13-0-10770 (Lote 5) y 13-0-1613 (Lote 6)

Antecedente Grafico: no tiene

Superficie Afectada: 2.121 m2

Establecido como punto del Arranque el esquinero N.O

Santiago del Estero, 20/02/18

OSCAR GOMEZ - Ing. Agrim.

e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 8984/28/17 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva.

Poseedor: HECTOR RAUL ROMANO
Inmueble: Lote 13 MZNA 70

Ubicado: Calle Julio Carreras ex 107 N° 2365 - B° BORGES Dpto: Capital

ANTECEDENTES CATASTRALES:

Inscr. en RGPI: N° 1026 F° 761 del a3o 1961

Titular: Juan Francisco Borges

Padr3n: 01-01-80002

Ant. Gráfico: Plano Municipal Aprob. P/Dec. 182 Letra O de Fecha 31-03-1973

Loteo de Juan Francisco Borges - Exp. N° 9612 Letra P-B A3o 1973 Sup.

Afectada: 300,00 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero A.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.

LUIS ALBERTO TREJO - Ing. Agrim

e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General De Catastro por Expte. N° 9194/28/17 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por la Sra. Veliz, Ermilia Patricia Fracc de terreno, Pte de la Mza

51, Ubicado en Misiones S/N°, Beltran. Dpto Robles Sin inscripci3n dominio en el R.G.P.I., (Art 236 C.C. Y C), Propietario Desconocido. Seg3n datos aportados por la D. G. C

Estableciendo como punto de arranque el v3rtice SudEste.

Santiago del Estero, 16 de Febrero 2018
VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC- 2017, de fecha 03/01/2016, notifico a interesados, que en la Direcci3n General de Catastro por EXPTE: 8889/28/17 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Mario Gauna, Luna Ariel

Inmueble: Pte de Fracci3n 3 parte del lote 61 Ubicaci3n: Diaguitas s/n°

Departamento: Capital Antecedentes Catastrales N° 295 F°253 A3o 1950 - N°

739 F°611 vto A3o 1951 dpto. Capital

Titular: Barraza Juan Ignacio - Jos3 Antonio Jim3nez

Padr3n: 1-2-278

Antecedentes Gráficos: Duplicado 173 dpto. Capital,

Superficie Afectada: 3924,32m2

Establecido como punto de arranque el esquinero sudoeste.

Santiago del Estero, 21 de Febrero 2.018.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.

e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados, que en la Direcci3n General de Catastro, por Expte. 801-28-18 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por el poseedor Carlos Alberto Pou en el inmueble Fracci3n Parte Lote 11A, Manzana 1(75), Secci3n 04, ubicado en San Lorenzo 641 de Termas de R3o Hondo, en el Departamento R3o Hondo, padr3n inmobiliario 20-2-14298, inscripci3n en el R.G.P.I. en M°.F°.R°. : 20-9863, titulares: Estela del Valle Parrado y ots, superficie afectada: 147.80m2.

Termas de R3o Hondo, 21 de febrero de 2018.

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor
e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna, N° 001 -DGC-2017(03-01 -2017), notifico a interesados, que en la Direcci3n General de Catastro, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

MARIA BELEN PEREYRA GARCIA Y O Inmueble: FRACC. TERRENO

Ubicado en CALLE JUANITA SIMON N° 836 - B° HUAICO HONDO-

SANTIAGO DEL ESTERO Dpto: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

Insc. en el RGPI: SIN ANTEC. DGC

Titular:

Padr3n

Ant. Gráfico

Superficie 539,42m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expte. N° 9320/28/17

Santiago del Estero, 21/02/2018

ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim

e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 819/28/2018 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Federico Contreras CUIL: 20-07968446-6.-

Inmueble: Lote 7 - Mza. 48.-

Ubicaci3n: Calle Gral. Roca N°-624- Ciudad de Fr3as -Departamento: Choya.

-ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg, De la Propiedad: Mal F°R°09-1784 -A3o 1981-Dto.

Titular dominial: Luis Contreras -

Padr3n: 08-02-09298.-

Antecedentes Gráficos: Plano de Loteo de Villa Latife.-

Superficie Afectada: 195,55m2.-

Establecido como punto de arranque el v3rtice "A"

Coordenadas geogr3ficas:

Lat.S. = -28°38'04,42"; Lg.W - 65°20'07,37"

Santiago del Estero, 18 de enero de 2018.-

MARTA DEL VALLE GONZALEZ - Ing. Agrim
e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante expte. N° 9334/28/2017, se tramita registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. MARIA DE LOS ANGELES GUARDO, D.N.I. N°: 21.782.249; LUCRECIA SOLEDAD DEL ROSARIO, CAMPOS D.N.I. N°: 31.392.034, en carácter de Poseedores del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS CARDOZOS Y ANGOSTURAS, ubicado en el DPTO. CAPITAL Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: CORONEL JUAN Inscripción en el R.G.P.I.: SIN REGISTRACION Padrón N°: 01-03-00574

Antecedente Gráfico Consultado: Duplicado N° 47 ROBLES (HOY CAPITAL) Superficie Afectada: 2Has. 71As. 43,03Cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero SURESTE

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim
e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante expte. N° 8692/28/2017, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. LUISA YVANA, BUSTAMANTE, D.N.I. N°: 36.639.328; en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOTE 102 Y 103 DE LA MZA. W, ubicado en el DPTO. OJO DE AGUA Provincia de

Santiago del Estero. Propietario: CORONEL JUAN, inscripción en el R.G.P.I.: T° 65; DPTO. OJO DE AGUA; N° 58; F° 34Vto. Año 1964 Padrón N°: 17-01-001125

Antecedente Gráfico Consultado: SIN ANTECEDENTE Superficie Afectada: 2Has. 71As. 43,03Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR-OESTE

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim
e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante expte. N° 9517/28/2017, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. ANASTASIO, FILIPACOPULOS, D.N.I. N°: 6.391.074; en carácter de Poseedor del inmueble denominado como PARTE LOTE 3B-2 PARTE LOTE 3B DE HUASCAN, ubicado en el DPTO. OJO DE AGUA Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: VETERE, JUAN; CAMPOS, ARMONIA HERMIDA. Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. N°: 17-0222 Antecedente Gráfico Consultado: PLANO N°: 369 Leg. 17 Padrón N° 17-02-00973 Superficie Afectada: 129Has. 00As. 21,59Cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2018.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim
e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 988/28/18 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor. María Eugenia Campanini. Inmueble: Fracción parte de El Corralito. Ubicación: Corralito.

Departamento: Pellegrini.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. N° 21 F° 15 Año 1.929.

Titular: Julia Luisa Doyle de Méndez.

Padrón N° Lote 4, 18-0-0415.

Sup. afectada: 76 Has. 68 As. 91 Cas.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2018.-

RUBEN S. PALAVECINO - Ing. Agrimensor

e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la

Dirección General de Catastro por Expte. 1000/28/18 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Luis Humberto Alcorta.

Inmueble: Fracción de Terreno parte de los Lotes 4 y 5 de Tordillo Punco S/P - Fracción de terreno parte de Tordillo Punco S/T

Ubicación: Tordillo Punco.

Departamento: Pellegrini.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. N° 25 F° 18 Año 1.958

Titular: María Elsa Salas de Mansilla.

Padrón N° Lote 4, 18-0-2249, Lote 5, 18-0-2250.

Sup. afectada: 207 Has. 67 As. 68 Cas.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2018.-

RUBEN S. PALAVECINO - Ing. Agrimensor

e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución interna N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, que por Exp. N°5404/28/17se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva

encomendado por:

Poseedor - Carlos Alberto Ruiz
 Inmueble: La Invernada
 Ubicado: La Invernada
 Departamento: Figueroa
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripto en el R.G.P.I: N° 13 F°18vta A°1960
 Titular: Gobierno de la Provincia
 Padrón: 10-2-131
 Antecedentes Gráficos: Plano N° 64 Leg.10 Estableciendo como punto de arranque el esquinero "1"
 Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018.-
 ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor
 e. 28 feb -v. 28 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 989/28/18 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Cristian Fernando Pereyra y Roberto Sebastián Pereyra.
 Inmueble: Fracción de Terreno parte de Copo Viejo Hoy 27 de Abril.
 Ubicación: Avda. 27 de Abril.
 Departamento: Pellegrini.
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.I. M° F° Real N° 18-0784.
 Titular: Ceferino Alejandro Ferreyra.
 Padrón N° 18-0-0373
 Sup. afectada: 620.00 m2
 Las operaciones se iniciaran desde el esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2018.-
 RUBEN S. PALAVECINO - Ing. Agrimensor
 e. 28 feb -v. 28 feb.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SANTIAGO DEL ESTERO
 DIRECCION DE COMPRAS,
 SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 005/18
 OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 005/18, Expediente N° 334-25-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 101 "P", de fecha 22-02-2.018, con destino a: "Fabricación de Cesto de basura, medidas 0,50 m de diámetro en la parte superior y 0,45 m en la parte inferior por una altura de 0,60 m fijo, vinculado al suelo mediante tubo estructural redondo 60 mm. El mismo será estructuralmente compuesto en la base inferior por chapa N° 18 de altura de 10 cm y el resto del cerramiento será metal desplegado liviano".-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00-(Pesos: Ochocientos Setenta Mil con 00/100).-
 DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-
 APERTURA: 16-03-2.018 HORAS: 09:30.-
 PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- (Pesos: Novecientos con 00/100).-
 LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
 CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-03-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-
 Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018
 Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
 N° 3737 - e. 28 feb - v. 02 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SANTIAGO DEL ESTERO
 DIRECCION DE COMPRAS,
 SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 006/18
 OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 006/18, Expediente N° 158-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 99 "P", de fecha 22-02-2.018, con destino a: "Señalamiento Horizontal en distintas calles de la Ciudad de Santiago

del Estero".-

PRESUPUESTO OFICIAL: 5.850.000,00- (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).-
 DESTINO: Señalamiento Horizontal en distintas calles de la Ciudad de Santiago del Estero. -
 APERTURA: 19-03-2.018 HORAS 09:30.-
 PLAZO DE ENTREGA: (30) Treinta días hábiles.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 5. 900,00.- (Pesos: Cinco Mil Novecientos con 00/100).-
 LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
 CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-3-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-
 Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018
 Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
 N° 3736 - e. 28 feb - v. 02 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

**I.P.V.U
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Resolución Numero 000487 fecha 15 de Febrero de 2018**
 EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:
 ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 Lote 7 Barrio Hospital Regional - Capital, otorgada mediante Resolución N° 001708 de fecha 13 de Diciembre de 1976 a favor de la Sra. BLOISE, DOMINGA LIDIA, DOC. N° 5.640.849, en virtud de lo expresado en le Considerando de la presente.-
 ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-
 C.P.N EDUARDO AUGUSTO DUBOIS GOITIA - Presidente Interventor

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES S.A.D.E.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores S.A.D.E. -Santiago del Estero- Convoca a los Socios a la próxima ASAMBLEA ORDINARIA 2018, que se llevará a cabo el Miércoles 28 de Marzo de 2018, a las 10:30 hs., en la Caja Complementaria UNSE, Viamonte 68, a fin de realizar el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

2-Lectura y aprobación de la memoria y balance -ejercicio 2017-

3-Renovación de la comisión directiva y demás autoridades de la institución (Revisores de Cuenta, Delegados al Congreso Nacional y Delegados al Consejo Federal Consultivo).

-Se informa a los señores socios que, a los fines de la renovación de autoridades, se ha fijado el siguiente cronograma, conforme lo estipulado por el art. 40° del estatuto vigente.

Exhibición de padrones	Hasta el 8/3/2018
Recepción de listas de candidatos	Hasta el 11/3/18 a las 12:00 hs.
Oficialización de listas	Corrección de observaciones hasta el 15/03/18, a las 12:00 hs.
	Inclusión en padrones hasta el 16/03/18 a las 12:00 hs.
	Oficialización definitiva hasta el 18/03/18 a las 12:00 hs.
"Acto eleccionario"	Miércoles 28 de marzo a las 12.00 hs.

Se informa a los señores socios que, para ser incluidos en los padrones y postularse como candidatos a las elecciones 2018, deberán tener abonadas las cuotas hasta el mes de febrero de 2018.

**La elección se llevará a cabo al final del tratamiento del punto 1 y 2. En caso de presentarse una única lista, la misma se proclamará al final de la asamblea.

La exhibición de padrones y recepción de listas se llevará a cabo en el domicilio de la Presidente, calle SANTA CRUZ 694 Barrio Parque Aguirre. Ciudad Capital.

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

SANDRA LOPEZ PAZ - Presidente

VICTOR HUGO LEDESMA - Secretario General

N° 3731 - e. 28 feb. - v. 01 marzo - p. 300 - \$ 170,00.-

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Santiago del Estero, 28 de Febrero del 2018

RESOLUCION N° 05 /2018

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la

Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Marzo de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIA EMMA CABALLERO DE ARGES - Directora General de Personal

ANEXO II - RESOLUCION N° 05 /2018

AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 05/ 2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	AGUIRRE VICTORIA CATALINA	13775506	ESCUELA SUPERIOR N° 31 " PEDRO PABLO GOROSTIAGA"	59	58	33
2	ALBARRACIN LIDIA ESTHER	13332662	JARDIN N° 65 " CARITAS"	59	58	29
3	ALTAMIRANDA YLDA	13781054	ESCUELA N° 115 " AMERICA"	59	58	27
4	BARBERA ENRIQUE	10019508	ESCUELA TECNICA N° 3 " ING. SANTIAGO MARADONA"	52	65	25
5	CABANILLAS MARTIN IGNACIO JUAN	12391213	COLEGIO SECUNDARIO DE CHAUPI POZO	56	61	27
6	CASTILLO ROSA ESTHER	13697140	ESCUELA PILOTO N°1 " MAXIMIO S. VICTORIA"	59	58	30
7	CORDOBA ORLANDO AVELINO	12391511	ESCUELA N° 1043	56	61	38
8	CORIA DORA BEATRIZ	13775717	COLEGIO DEL CENTENARIO	59	58	31
9	CUBA NORMA TERESITA	13775628	COLEGIO " ABSALON ROJAS"	59	58	32
10	DIAZ JUANA DEL VALLE	13775228	ESCUELA SUPERIOR N° 342	59	58	38
11	DIP NELIDA DEL VALLE	13157565	ESCUELA N° 226" RAFAEL OBLIGADO "	59	58	34
12	FERREYRA ALBERTA	13101920	COLEGIO SECUNDARIO " FRAY JOSE GENESIO BALDAN"	59	58	28
13	GOMEZ MARISA YNES	13511586	ESCUELA N° 579	59	58	30
14	GUZMAN LIDIA DEL ROSARIO	13001194	ESCUELA N° 45	56	61	37
15	IBARRA ERMINIA ISABEL	13400779	ESCUELA N° 1010	59	58	37
16	JUAREZ ROSA BETRIZ	13697093	ESCUELA N° 814 " PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO"	59	58	30
17	MANSILLA ROXANA BEATRIZ	13598656	COLEGIO DEL SESQUICENTENARIO N° 6	59	58	32
18	MARCOS TERESA DEL VALLE	12017052	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 7	55	62	28
19	MENTESANA GRACIELA	12298101	ESCUELA "NTRA. SEÑORA DE LA CONSALACION DE SUMAMPA	56	61	27
20	OSORIO ANA MARIA	13135377	ESCUELA N° 673 "FUERZAS ARMADAS"	59	58	37

ANEXO II - RESOLUCION N° 05 /2018

AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 05/2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	BRAVO JOSE GREGORIO	8475127	ESCUELA N° 32 " PEDRO FIRMO UNZAGA"	51	66	31
2	DEL CASTILLO SILVIA ESTELA DEL HUERTO	12391565	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	56	61	31
3	DIAZ LUIS SERAFIN	10017816	ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS	51	66	36
4	GALLEGO ISABEL DEL CARMEN	10583433	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	53	65	45
5	GONZALEZ MARTA DEL CARMEN	10294406	DIRECCION GENERAL DE NIVEL PRIMARIO	53	65	30
6	JUAREZ JUAN DOMINGO	8635443	I.O.S.E.P	51	66	41
7	IBAÑEZ MARGARITA DEL CARMEN	10293784	I.O.S.E.P	53	65	34
8	INGRATTI NELIDA VICTORINA	12391629	C.E.P.S.I. " EVA PERON"	56	61	36
9	MAFFINI OSVALDO MARIO	8363212	I.P.V.U	50	67	33
10	NAVARRO ANA MARIA	10940029	HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.ENRIQUE B. DEMARIA"	53	65	36
11	RAMIREZ RINALDO RENE	8600109	CENTRO DE EDUCACION FISICA N°1	51	66	37
12	VALDEZ DIRCEO DEL CARMEN	10017717	ESCUELA TECNICA N°1	51	66	31
13	VILLAVERDE DIAZ ANTONIO DOMINGO	8600709	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	51	66	38

